



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR (AP), COMO PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

En San Javier, siendo las 12:00 horas del día 5 de noviembre de 2024 de octubre de 2024, se constituye en el Ayuntamiento el Tribunal Calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de CONDUCTOR (AP), como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

D. Juan Andrés Blázquez, Coordinador de Servicios Públicos en La Manga.

D. Felipe Sáez Avilés, Oficial de Servicios Múltiples.

Dña. Herminia Hernández Martínez, Técnico de Educación.

En primer lugar, se procede a la apertura de los sobres que contienen las identificaciones de los aspirantes y su correlación con las claves numéricas que han garantizado el anonimato en la corrección de los ejercicios, en acto público al que asisten 2 interesados, según el siguiente resultado:

CLAVE	PUNTOS	IDENTIFICACIÓN
23317097	27,34	MARIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
23317047	No apto/a	CRISTIAN SALAS HERNÁNDEZ
23317143	No apto/a	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MARTÍNEZ
23317148	21,34	JOSÉ MANUEL TURPÍN HERNÁNDEZ
23317135	23,67	PEDRO JAVIER MESEGUER NAVARRO
23317048	No apto/a	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ LORENTE
23317083	No apto/a	JONATHAN LÓPEZ GUILLÉN
23317150	No apto/a	JOSÉ ANTONIO OTÓN CAVAS
23317149	22,34	FRANCISCO JAVIER MORENO MURCIA
23317050	No apto/a	PEDRO SÁEZ JIMÉNEZ



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

23317100	28,00	MIGUEL ÁNGEL PIVIDAL VIDAL
23317049	22,00	JOSÉ RAÚL RODRIGUEZ PARDO
23317093	20,00	JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ
23317134	No apto/a	TOMÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
23317137	25,38	JUAN PEDRO CONESA ESCARABAJAL
23317082	No apto/a	CAYETANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
23317099	25,34	MÁXIMO PALLARÉS MARTÍNEZ
23317136	22,34	ANTONIO ALBACETE BERMEJO
23317043	26,68	VENTURA ESTEVE IVORRA
23317081	No apto/a	EDUARDO GARCÍA RÍOS

A continuación, se procede al estudio y consideración de las alegaciones formuladas por distintos aspirantes:

1.- El aspirante 15480169L en su escrito de número de registro 18824 de fecha 18 de octubre de 2024, alega que por lo que respecta a la pregunta 4 la solución es errónea, ya que la libertad de expresión viene regulada en el artículo 20 de la Constitución Española y en el examen se ha dado por buena la que pone que viene en el artículo 21 de la Constitución Española.

En el mismo sentido se pronuncia el aspirante 23257759K en su escrito de número de registro 16209 de fecha 18 de octubre de 2024; el aspirante 45930280Q en su escrito de número de registro 16281 de fecha 21 de octubre de 2024; 23952282J en su escrito de número de registro 16331 de fecha 21 de octubre de 2024; y el aspirante 23015918W en su escrito de número de registro 16644 de fecha 28 de octubre de 2024.

El Tribunal estima la alegación, siendo la respuesta correcta la B).

2.- El aspirante 23257759K, en su escrito de número de registro 16311 de fecha 21 de octubre de 2024, impugna la pregunta nº 9 del Primer Ejercicio del Proceso Selectivo de la Plaza de Conductor celebrado el jueves 17/10/2024 en la Biblioteca Municipal de San Javier. Al enunciado a la pregunta nº 9 "Son pedanías de San Javier..." Dando como opción correcta la respuesta: "San Cayetano, la Manga del Mar Menor y Roda" (Opción B). De entre las tres opciones: (OPCIÓN A - La Grajuela, La Manga del Mar Menor y La Roda; OPCIÓN B - San Cayetano, la Manga del Mar Menor y OPCIÓN C - Los Narejos, la Ciudad del Aire y el Mirador) que aparecen en la prueba, la que más se ajustaría al enunciado es la respuesta A pues a Roda en algunas ocasiones se le ha mencionado como la Roda (No al municipio de la Provincia de Albacete) y sí que serían las 3 pedanías de San Javier. Pues San Cayetano que aparece en la Opción correcta B pertenece al Término



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

Municipal de Torre Pacheco y Los Narejos que aparece en la Opción C pertenece al Término Municipal de Los Alcázares.

El Tribunal desestima la alegación.

3.- El aspirante 23952282J en sus escritos de números de registro 16331 y 16332, ambos de fecha 21 de octubre de 2024, y el aspirante 23015918W en su escrito de número de registro 16644 de fecha 28 de octubre de 2024, impugnan las siguientes preguntas:

-La pregunta nº7 hace referencia a la definición de Pleno según su normativa reguladora. La norma que regula el Pleno es la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde, en el art. 122.1 se dice que "el Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal." Nada se dice que sea colegiado ni supremo, por lo que respuesta correcta sería la opción A.

El Tribunal estima la alegación y considera como respuestas correctas tanto la A) como la B).

-La pregunta nº8 hace referencia a qué tipo de órgano es la Comisión Especial de Cuentas. Según el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es un órgano de existencia preceptiva (es decir, obligatoria), además que también se dice que es un órgano complementario según el RD 2568/1986, de 28 de noviembre. Por tanto, o las opciones A y B son ambas correctas o hay una mala redacción de la pregunta que induce a engaño, `por lo que debería anularse.

El Tribunal estima la alegación y considera como respuestas correctas tanto la A) como la B).

-La pregunta nº12 sobre Los Sáez de Tarquinales no es correcta, puesto que sí es una pedanía de San Javier, puesto que así se reconoce en la propia página web del Ayuntamiento de San Javier en el apartado el Municipio y su historia, donde se dice literalmente "la importante zona agrícola de las pedanías de El Mirador, La Grajuela, Roda, los Sáez de Tarquinales o Pozo Aledo, produce las más variadas especies vegetales". Por tanto, la respuesta correcta sería la opción A.

El Tribunal desestima la alegación en base a los datos oficiales.

-La pregunta nº34 hace referencia al art. 13 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, en relación a los radares. Según la corrección, la respuesta es la opción C, pero esto es incorrecto. En el artículo 13 de dicha Ley ni en ningún otro artículo de esa Ley, se hace mención a los radares. Lo que si se prohíbe expresamente en su art. 13.6 es la instalación o llevar en los vehículos inhibidores de radares o cinemómetros. Además, la opción C no



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Tel: 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500

concuera gramaticalmente con la pregunta. Por tanto, la respuesta correcta sería la opción B, puesto que nada se dice en dicha ley sobre los radares.

El Tribuna anula la pregunta que es sustituida por la pregunta de Reserva 1ª.

4.- El aspirante 23018970H, en su escrito de número de registro 16606 de fecha 27 de octubre de 2024, impugna las siguientes preguntas:

-Pregunta 23: Sincronización de las válvulas es una tarea que ya no se realiza en un vehículo actual, ha sido suplico por los taques hidráulicos, por lo cual no es una tarea de mantenimiento de un motor, es una reparación por desgaste o deformación del vástago, asiento de válvula, propia válvula o leva que la empuja. Así que es una tarea de reparación que se realiza en talleres que requieren de conocimientos y herramientas adecuados, por lo cual no me parece correcta la respuesta C.

-Pregunta 34: El artículo 13 de la ley de tráfico no dice nada de la prohibición de radar, en el punto 6 habla de que lo prohibido son los inhibidores de radar, por lo cual la respuesta B parece la correcta.

El Tribunal anula la pregunta que es sustituida por la pregunta de Reserva 1ª, como se ha indicado anteriormente.

En base a las anteriores consideraciones, se procede a una **recalificación** de todos los aspirantes según el siguiente resultado:

PUNTOS INICIALES	IDENTIFICACIÓN	PUNTOS TRAS RESOLVER LAS ALEGACIONES
27,34	MARIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	27,00
No apto/a	CRISTIAN SALAS HERNÁNDEZ	No apto
No apto/a	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MARTÍNEZ	No apto
21,34	JOSÉ MANUEL TURPÍN HERNÁNDEZ	21,34
23,67	PEDRO JAVIER MESEGUER NAVARRO	28,67
No apto/a	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ LORENTE	No apto



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Tel. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

No apto/a	JONATHAN LÓPEZ GUILLÉN	21,68
No apto/a	JOSÉ ANTONIO OTÓN CAVAS	No apto
22,34	FRANCISCO JAVIER MORENO MURCIA	23,67
No apto/a	PEDRO SÁEZ JIMÉNEZ	No apto
28,00	MIGUEL ÁNGEL PIVIDAL VIDAL	29,67
22,00	JOSÉ RAÚL RODRIGUEZ PARDO	26,00
20,00	JOSÉ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	21,00
No apto/a	TOMÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	No apto
25,38	JUAN PEDRO CONESA ESCARABAJAL	29,34
No apto/a	CAYETANO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	No apto
25,34	MÁXIMO PALLARÉS MARTÍNEZ	26,347
22,34	ANTONIO ALBACETE BERMEJO	26,33
26,68	VENTURA ESTEVE IVORRA	29,34
No apto/a	EDUARDO GARCÍA RÍOS	20,00

Finalmente, los aspirantes que son considerados aptos, por haber tenido una puntuación en este primer ejercicio igual o superior a 20 puntos, son convocados para la realización del segundo ejercicio de la oposición, de carácter práctico, para el jueves día 7 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en la Biblioteca Municipal.


EL SECRETARIO

Joaquín San Nicolás Griñán

